

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 25 de enero de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES.			
Nº 10.160	HECTOR DAMIAN GADEA Cap. de Navío (R) Governador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780	
H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Cni. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob.; Just. y Educación Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$ 260,00	
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Promulg.	Descripción	Pág.
Nº 5099	11-1-77	Derogando la Ley Nº 4916, y reintégrase al dominio de la Provincia de Salta, el inmueble ubicado en el Departamento Capital, Sección H, Manzana 95 b, Parcela I, matrícula cédula parcelaria Nº 15.152	368
Decretos			
S. G. de la Gob. Nº 4131 del 31-12-76		— Trasladando al empleado de Policía de Salta, Sr. Rodolfo Américo Delgado, a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10	369

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 4132 del 31-12-76 — Aceptando la renuncia presenta por la Srta. Alicia Margarita Ratel, perteneciente a la planta permanente de la jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, a partir del 3 de enero de 1977 . . .	369
„ „ Nº 4133 „ Reconociendo una sobreasignación por mayor responsabilidad, al empleado de la Direc. Gral. de Administración de Personal, Sr. Roberto Correa	369
„ „ Nº 4134 „ Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex-empleado de la Direc. de Organización y Métodos, Ingeniero Miguel Angel Gallardo	370
„ „ Nº 4135 „ Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex-empleado de la Gobernación, Sr. Francisco Rueda	370
„ „ Nº 4136 „ Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada de Escribanía de Gobierno, Sra. Sara Estela Mirales de Doyle	371
„ „ Nº 4137 „ A partir de la fecha del presente decreto, traspásase al empleado de Fiscalía de Gobierno, Escribano Carlos Alsina Garrido, a Escribanía de Gobierno	371
„ „ Nº 4138 „ Reconociendo una sobreasignación por mayor responsabilidad al ex-empleado de la Direc. de Administración de Personal, Sr. Pedro Ricardo Chenaut	372
„ „ Nº 4139 „ Aprobando el gasto realizado por la Direc. Gral. de Prensa por el importe de \$ 9.360,00 presentada por el Diario El Intransigente	372
„ „ Nº 4140 „ Aprobando el gasto realizado por la Secretaría Gral. de la Gobernación por la suma de pesos 89.685,00 en concepto de reparación y compra de repuestos a la firma Centro Automotores S. A. C. I. A.	373
„ „ Nº 4141 „ Autorizando a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a contratar en forma directa los servicios de la firma Centro Automotores S. A. C. I. A., para reparación de vehículo automotor perteneciente a la Secretaría Gral. de la Gobernación	373
M. de Economía Nº 4142 „ Acordando a municipalidades del interior de la provincia, la provisión de fondos de desarrollo municipal, para la realización de obras públicas. Incorporando en el presupuesto de Gastos, Ejercicio 1976, partidas y créditos formulado por A. G. A. S.	374
„ „ Nº 4143 „ Incorporando en el presupuesto de Gastos, Ejercicio 1976, partidas y créditos formulado por A. G. A. S.	374
M. de B. Social Nº 4144 „ Designando a personal a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en el Instituto de Patología Regional	375
„ „ Nº 4145 „ Prorrogando por el término de 30 días a partir del 1º y hasta el 31 de enero del año 1977, los contratos de locación de servicios y designaciones temporarias, comprendidas en el decreto 1961/76	376
M. de Economía Nº 4146 „ Aprobando la Licitación Pública Nº 8, convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros, para la adquisición de 10 máquinas timbradoras con destino a la Dirección General de Rentas	376
„ „ Nº 4147 „ Reconociendo la licencia correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex-empleado de la Direc. Gral. Agropecuaria, Ing. Agr. Jorge Scardilli	376
„ „ Nº 4148 „ Autorizando a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a adquirir en forma directa del estudio fotográfico de Luis Alberto Rivero, con domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, una máquina filmadora	377

	Pág.
M. de Economía Nº 4149 del 31-12-76 — Autorizando a la Direcc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de Uniformes, con destino a la Guardia de Seguridad de la Gobernación	377
„ „ Nº 4150 „ Aceptando la donación efectuada a favor de la Provincia, por la firma Tres Cerritos S. A.	378
„ „ Nº 4151 „ Aprobando el gasto por el importe de \$ 159.899 correspondiente a la Póliza Nº 31.121, de Seguro Automotor del vehículo marca Renault R. 12, perteneciente a la Direc. de Comercio . . .	378
„ „ Nº 4152 „ Reconociendo un crédito por la suma de pesos 59.280,00 a favor del Diario El Intransigente, en concepto de cancelación de factura	379
„ „ Nº 4153 „ Adjudicando en forma directa a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, la reparación de vehículo de la Direc. Gral. de Area de Frontera Tartagal	379
M. de Gobierno Nº 4154 „ Designando interinamente a personal docente en el Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad	380

LICITACION PUBLICA

Nº 26422 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 7/77	380
Nº 26425 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 9/77	380
Nº 26413 — A. G. A. S.	381
Nº 26414 — A. G. A. S.	381
Nº 26407 — Dirección General de Arquitectura	381

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 26423 — Néstor Hugo Serrano	381
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26420 — Angel Berlán Arce	381
Nº 26398 — María Sat o María Saad de Salomón	381
Nº 26400 — Celestino Alegre Rojas	381

CITACION A JUICIO

Nº 26402 — Imelda María Maronese	382
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26424 — Asociación de Ciegos Adultos Habib Yazlle, para el día 20-2-77	382
Nº 26426 — Club Argentino de Bochas, para el día 30-1-77	382
Nº 26410 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 16-2-77	382

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 11 de enero de 1977.

LEY Nº 5099

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente Nº 07-00378/76 y la autorización otorgada por Resolución Nº 1627/76 del señor Ministro del Inte-

rior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 4916, y reintégrase al dominio de la provincia de Salta, el inmueble ubicado en el departamento Capital,

Sección H, Manzana 95 b, Parcela 1, matrícula cédula parcelaria Nº 15.152.

Art. 2º — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Escotorín
Barni

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4131

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2325/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración de Personal, solicita designación en carácter de traslado del empleado de la Policía de Salta, señor Rodolfo Américo Delgado, a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente rindió una prueba de capacidad en la Dirección General de Administración de Personal, habiendo obtenido una evaluación alta, según consta a fs. 2 y 3;

Que se hace imprescindible reforzar el plantel de inspectores e instructores sumariantes en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, funciones que desempeñará el señor Delgado;

Que la incorporación del citado personal no aumentará el plantel de la administración pública provincial, ya que se trata de un traslado y no de una incorporación;

Que los organismos técnicos han emitido los informes correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1977, trasládase al empleado de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Policía de Salta, señor Rodolfo Américo Delgado, L. E. número 11.538.274, a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, en cargo vacante clasé 02, categoría 1.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 16/76, descongélese la cobertura de un cargo vacante de clase 02, categoría 1 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Escotorín
Folloni

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4132

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21.609/76.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Alicia Margarita Ratel al cargo de clasé 02, categoría 11, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 3 de enero de 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Alicia Margarita Ratel, al cargo de clase 02, categoría 11, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, a partir del 3 de enero de 1977.

Art. 2º — Tomen conocimiento Fiscalía de Gobierno y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Folloni

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4133

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2338/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que el empleado de la Dirección General de Administración de Personal, señor Roberto Correa, clase 02, categoría 07, gestiona el pago de un adicional en concepto de mayor responsabilidad de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna Nº 289/76 del citado organismo, el agente mencionado se viene desempeñando como jefe interino de la Sección Caja de Ahorros y Registro de Títulos, desde el 6 de setiembre de 1976 por licencia extraordinaria, de su titular;

Que Dirección General de Administración de Personal a fs. 6, solicita el dictado del instrumento administrativo pertinente, consignando la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 9 la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese una sobreasignación por mayor responsabilidad, al empleado de la Dirección General de Administración de Personal señor Roberto Correa, clase 02, categoría 07, consistente en la diferencia que surge de la categoría 07, en que revista y la categoría 14 que corresponde a las actuales funciones que desempeña por el período comprendido desde el 6 de setiembre al 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, confecciónense las novedades correspondientes, las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal para su control, posterior procesamiento y liquidación, a los fines de que se haga efectiva la suma de Diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos (\$ 19.653,00) a favor del empleado de la Dirección General de Administración de Personal señor Roberto Correa, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2 y 5, Sub-Parciales 11 y 02, Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4134**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 10 - 2601/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que el ingeniero Miguel Angel Gallardo, ex-empleado de la Dirección de Organización y Métodos, gestiona el pago de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó de dicha licencia por haber renunciado al cargo con fecha 19 de octubre de 1976;

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas han emitido los respectivos informes a fs. 8 y 8 vta. y la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Planeamiento ha registrado la imputación preventiva a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente los beneficios de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta (30) días hábiles, no usufructuada por el ex-empleado de la Dirección de Organización y Métodos ingeniero MIGUEL ANGEL GALLARDO, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por la Dirección General de Planeamiento confecciónense las novedades pertinentes, las que serán giradas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación a fin de que se haga efectivo el importe de Setenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$ 73.345,-) a favor del ingeniero Miguel Angel Gallardo, con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Subparciales 09, 01 y 18 - Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4135**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 21276/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Francisco Rueda, ex-empleado de Gobernación, gestiona el pago de la licencia reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no hizo uso de licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

Que la Oficina de Registro de Personal informa a fs. 2, que además de la licencia reglamentaria 1976, al ex-agente señor Francisco Rueda se le adeudan nueve (9) días hábiles por licencia compensatoria, de acuerdo con lo dispuesto por decretos Nros. 7456/69 y 3357/74;

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas han emitido los respectivos informes, correspondiendo al dictado del instrumento administrativo para proceder al pago;

Que la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación ha procedido a efectuar la imputación preventiva a fs. 16;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente los beneficios de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, más nueve (9) días de licencia compensatoria, lo que hace un total de treinta y cuatro días hábiles, no usufructuados por el ex-empleado de la Gobernación, señor FRANCISCO RUEDA, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación confecciónense las novedades pertinentes, las que serán giradas a la Di-

rección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que se haga efectivo el importe de Cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 44.175,-) a favor del señor Francisco Rueda, con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Sub-Parciales 11 y 01 - Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4136

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 21.038/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que la señora Sara Estela Morales de Doyle, ex-empleada de Escribanía de Gobierno, solicita el pago de la licencia reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que Fiscalía de Gobierno, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas han emitido los respectivos informes, correspondiendo el dictado del instrumento administrativo para proceder al pago;

Que la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación ha efectuado la imputación preventiva a fs. 17;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente los beneficios de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta (30) días hábiles, no usufructuados por la ex-empleada de Escribanía de Gobierno, señora SARA ESTELA MORALES DE DOYLE, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación confecciónense las novedades pertinentes, las que serán giradas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación a fin de que se haga efectivo el importe de Treinta y seis mil setenta pesos (\$ 36.070,-), a favor de la señora Sara Estela Morales de Doyle, con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 -

Parciales 1, 2 y 3 - Subparciales 02 y 01 - Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4137

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07 - 00375/76.

VISTO el expediente de la referencia por el cual Escribanía de Gobierno solicita el traslado del empleado Carlos Alsina Garrido, Clase 02, Categoría 5 de planta permanente de Fiscalía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional en virtud de la Resolución Nº 065 del 2 de setiembre de 1976 de Secretaría General de la Gobernación viene desempeñándose como Escribano Adjunto en Escribanía de Gobierno en calidad de adscripto;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha evaluado en categorías alternativas 16 - 17 el cargo de Escribano Adjunto;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en su providencia de fs. 6 vta. y 7, informa sobre la vacante de clase 02, categoría 14 existente en Escribanía de Gobierno;

Que atento a las causales invocadas por el organismo recurrente a fs. 1 y a fin de resolver la situación planteada al profesional de mención, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo que disponga el traslado solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, trasládase al empleado de Fiscalía de Gobierno, Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5, Escribano Carlos Alsina Garrido, Clase 01, Categoría 05 a Escribanía de Gobierno, Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 6 donde revistará en el cargo de Clase 02 - Categoría 14.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo 1º, y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Ley Nº 16/76, descongélase la cobertura de un cargo vacante de Clase 02, Categoría 14 de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 6.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín (I.)
Follóni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4138

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04 - 2.241/76.

VISTO las actuaciones del expediente de la referencia por las cuales el señor Pedro Ricardo Chenaut, ex-empleado de la Dirección General de Administración de Personal, gestiona el pago del importe correspondiente a funciones por mayor responsabilidad, como asimismo que se le haga efectiva la licencia anual reglamentaria perteneciente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se desempeñó como Jefe interino del Departamento Central de Legajos de la citada Dirección, por renuncia de su titular, en el lapso comprendido entre el 1º de agosto al 31 de agosto de 1976, como así también, el mencionado personal no usufructuó de la licencia de referencia por haber renunciado al cargo con fecha 1º de setiembre de 1976;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, lo solicitado es procedente por cuanto se encuadra en las disposiciones legales vigentes;

Que las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 4 vta; y 8, respectivamente, formulan las imputaciones previas para los pagos de referencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una sobreasignación por mayor responsabilidad al ex-empleado de la Dirección General de Administración de Personal, señor PEDRO RICARDO CHENAUT consistente en la diferencia que surge entre las categorías 16 en que revistaba y la 17 en que se desempeñara en el período comprendido entre el 1º al 31 de agosto de 1976 como Jefe interino del Departamento Central de Legajos del citado organismo.

Art. 2º — Por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación confecciónense las novedades correspondientes; las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal para su control, posterior, procesamiento y liquidación, a fin de que se haga efectivo el importe de Mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 1.394,-) a favor del señor Pedro Ricardo Chenaut, por el concepto expresado en el artículo primero, y con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 2 y 5 - Sub-parciales 11 y 02 - Presupuesto 1976.

Art. 3º — Reconócese los beneficios de la licencia anual reglamentaria correspondiente al

año 1976, equivalente a veinte (20) días hábiles, no usufructuada por el ex-empleado de la Dirección General de Administración de Personal clase 02, categoría 16, señor Pedro Ricardo Chenaut, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 4º — Por la Dirección General de Administración de Personal confecciónense las novedades pertinentes para su control, posterior procesamiento y liquidación a fin de que se haga efectivo el importe de Veintitún mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 21.645,-) a favor del señor Pedro Ricardo Chenaut, por el concepto expresado en el artículo 3º y con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Sub-parciales 02 y 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Sub-parciales 02 y 01 - Presupuesto 1976.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín (I.)
Follóni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4139

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05 - 5618/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección General de Prensa gestiona la cancelación de la factura presentada por la firma Diario "El Intransigente", obrante a fs. 2, por la suma de \$ 9.360,-; y

CONSIDERANDO:

Que tales gastos fueron efectuados por la Dirección General de Prensa en concepto de publicación del aviso "Invitación del Gobierno al Homenaje a los Caídos en la Lucha Antisubversiva" el día 24 de setiembre de 1976;

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 8 informa que corresponde el dictado del instrumento administrativo aprobando el gasto y disponiendo su liquidación y pago;

Que a fs. 7 Dirección General de Prensa ha consignado la imputación preventiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Prensa por el importe de Nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 9.360,-), según factura obrante a fs. 2, presentada por el Diario "El Intransigente", Mitre 270 - Salta, y por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de Nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 9.360,-) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Prensa para que ésta a su vez, con cargo de

oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la orden de la firma citada en el artículo anterior, con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Carácter 1 - Presupuesto 1976.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 4140

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01 - 21432/76.

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por la firma "Centro Automotores S. A. C. I. A."; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas no pudieron ser encuadradas para el pago por el sistema de "Caja Chica" por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes de las partidas en las que debieron imputarse;

Que de conformidad a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 85 y por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 84, corresponde se dicte el instrumento administrativo aprobando el gasto y autorizando el pago, contándose con la correspondiente imputación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación por la suma de Ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos (\$ 89.685,-), en concepto de reparación y compra de repuestos a la firma "Centro Automotores S.A.C.I.A.", con destino a vehículos pertenecientes a la Gobernación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden de Reparación	Fs.	Automóvil	Importe
00255	11	Unidad Modelo 619	\$ 20.597,-
99268	16	Unidad Modelo 710	\$ 10.422,-
99419	25	Unidad Modelo 710	\$ 1.776,-
99457	31	Unidad Modelo 710	\$ 1.544,-
00749	37	Unidad Modelo 710	\$ 8.870,-
51627	45	Unidad Modelo 619	\$ 16.170,-
51770	52	Unidad Modelo 710	\$ 3.325,-
426687	60	Unidad Modelo 710	\$ 2.991,-
17441	65	Unidad Modelo 710	\$ 8.002,-
17317	75	Unidad Modelo 710	\$ 15.988,-
			\$ 89.685,-

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma total de Ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos (\$ 89.685,-), a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la firma citada en el artículo anterior, con imputación: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principales 2 y 3 - Parciales 2, 6, 8, 9, 10 y 3 - Presupuesto 1976.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 4141

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01 - 21.470/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona autorización para la contratación directa a la firma "Centro Automotores S.A.C.I.A." por la suma de Ciento setenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos (\$ 171.637,-), para la reparación de un vehículo Torino patente N° A-029859 - Unidad Modelo 619; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación debe canalizarse por la Dirección de Compras y Suministros de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 2891/76;

Que el H. Tribunal de Cuentas ha emitido el correspondiente dictamen a fs. 20, contándose con la imputación respectiva a fs. 18;

Que atento a lo establecido por el artículo 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, la autorización para la contratación directa debe concretarse por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con encuadre en la excepción prevista por el artículo 27, inciso O) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa los servicios de la firma "Centro Automotores S.A.C.I.A." para la reparación del vehículo automotor perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, marca Torino - Unidad Modelo 619 - Patente N° A-029859, por el importe total de Ciento setenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos (\$ 171.637).

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Compras y Suministros el importe total de Ciento setenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos (\$ 171.637,-), que se aplicará al pago de la reparación autori-

zada precedentemente, con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principales 2 y 3 - Parciales 2, 8, 9, 10, y 5 - Carácter 1 - Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I)
Folloni (I)
López Cabada

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a las municipalidades que seguidamente se detallan, los importes que en cada caso se especifican:

Municipio	DESTINO	Monto
San Lorenzo	de un galpón para depósito municipal e iluminación pública Provisión de agua, ampliación red distribuidora, construcción en general de la villa	\$ 5.000.000,-
Angastaco	Construcción de un camping (la parte de servicios sanitarios, duchas, lavaderos, etc.)	\$ 2.500.000,-
El Quebrachal	\$ 1.394.881,-
El Galpón	\$ 940.565,-
		\$ 9.835.446,-

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior, afectanse las disponibilidades del Fondo de Desarrollo Municipal (F. D. M.) en la suma de Nueve millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$ 9.835.446,-).

Art. 3º — Déjase establecido que la Ayuda Financiera que se acuerda a las Municipalidades de El Quebrachal y El Galpón, lo es para compensar las deudas que por anticipos de coparticipación mantienen al 31-12-76, debiendo a tal efecto Contaduría General de la Provincia registrar contablemente dicha liquidación, con crédito a la deuda que los citados municipios mantienen con el Gobierno de la Provincia.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia procederá a afectar del Fondo de Desarrollo Municipal (F. D. M.) los importes que corresponden a cada municipio y procederá a efectuar el correspondiente libramiento de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I)
di Pasquo
Folloni (I)
Guñazú
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4142

Ministerio de Economía

VISTO los pedidos formulados por las municipalidades de San Lorenzo y Angastaco, por los cuales solicitan la provisión de fondos de desarrollo municipal para la realización de obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que contándose con fondos provenientes de la Ley Nº 5082 y encontrándose las obras programadas dentro de las condiciones estipuladas en el Decreto Nº 3355/76, lo solicitado puede materializarse mediante el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a las municipalidades que seguidamente se detallan, los importes que en cada caso se especifican:

Municipio	DESTINO	Monto
San Lorenzo	de un galpón para depósito municipal e iluminación pública Provisión de agua, ampliación red distribuidora, construcción en general de la villa	\$ 5.000.000,-
Angastaco	Construcción de un camping (la parte de servicios sanitarios, duchas, lavaderos, etc.)	\$ 2.500.000,-
El Quebrachal	\$ 1.394.881,-
El Galpón	\$ 940.565,-
		\$ 9.835.446,-

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4143

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 76.536/76.

VISTO el pedido de incorporación de partidas y créditos al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1976 formulado por la Administración General de Aguas de Salta, conforme a las prescripciones del art. 5º del Decreto Ley Nº 705/57 (t. o. 1972); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia el pedido es procedente, en cuanto al rubro "Indemnizaciones", correspondiendo ampliación de partida respecto al rubro "Amortización de la Deuda", no prosperando en lo relativo al "Plan de Emergencia", por cuanto igual incorporación se tramita por Expediente Nº 11-13197/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1976 la siguiente partida con el importe que se indica:

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 10 - Indemnizaciones Decreto Ley Nº 5/74 \$ 40.938

Art. 2º — Autorízase el siguiente ajuste de partidas por los montos que se indican en el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1976:

REBAJA:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 \$ 112.201

AUMENTO:

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 07 - Principal 5 - Parcial 1 - Amortización de la Deuda \$ 112.201

Art. 3º — Ampliáanse las Erogaciones Figurativas de la Administración General de Aguas de Salta en \$ 112.201 (Ciento doce mil doscientos un pesos).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (L.)
Folloni (L.)
Jimeno
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4144.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.532/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Instituto de Patología Regional, solicita promociones y designaciones a favor de diverso personal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible arbitrar las medidas necesarias, conducentes a reforzar el plantel de personal de auxiliares de las ciencias médicas en el citado Instituto, a los efectos de poder brindar una adecuada atención;

Que asimismo es necesario cubrir los cargos de jefatura de enfermería, a los fines de mantener el normal desenvolvimiento del referido establecimiento asistencial;

Atento a los informes producidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto, a lo manifestado por el Departamento de Personal, a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al haberse cumplimentado las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto-ley número 16/76.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélanse los cargos que

se citan a continuación del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76:

1 Cargo — Categoría 13 — Clase 02.

2 Cargos — Categoría 09 — Clase 02.

1 Cargo — Categoría 08 — Clase 02.

Art. 2º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso según lo dispone el artículo 5º del decreto nº 5197/72, al personal que a continuación se detalla del Instituto de Patología Regional, a las categorías, clases y funciones que en cada caso se especifica:

MARIA ANTONIA PISTAN DE HERRERA, Legajo Nº 21.233, a categoría 13, clase 02, Jefe de Enfermería, en cargo vacante por renuncia de la señora Elizabeth Rivas de Rosini y con retención del cargo de categoría 6, clase 02, del cual es titular.

PETRONA FLORES DE SEGURA, Legajo Nº 07927, a categoría 9, clase 02, Jefe de Enfermería de Sala de Internación, en cargo vacante por renuncia de la señora Angélica Nolasco de Medina y con retención del cargo de categoría 6, clase 02, del cual es titular.

JOSEFA FELICITAS D'JALLAD, Legajo número 07259, a categoría 9, clase 02, Jefe de Enfermería de Internación, en cargo vacante existente en presupuesto y con retención del cargo de categoría 6, clase 02, del cual es titular.

LIDIA MODESTA GARCIA DE ARAOZ, Legajo Nº 09610, a categoría 8, clase 02, Jefe de Enfermería de Servicio Especializado, en cargo vacante por renuncia de la señora Esther López Cabada y con retención del cargo de categoría 6, clase 02, del cual es titular.

Art. 3º — Descongélanse cuatro (4) cargos de categoría 6, clase 02, del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto-ley Nº 16/76.

Art. 4º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al personal que se cita a continuación, para desempeñarse en el Instituto de Patología Regional, en cargo de categoría 6 - clase 02 y funciones que en cada caso se especifica:

NELIDA LINDAURA ALVIZU, L. C. número 5.869.095, clase 1948, Matrícula Profesional nº 955, Enfermera, en cargo vacante por renuncia de la Sra. Elfy Salazar de Machaca.

LILIANA IRENE RAMOS, L. C. número 6.194.867, Clase 1950, Registro de Título nº 1.099, Letra "F". Matrícula Profesional nº 904. Enfermera, en cargo vacante por renuncia de la Sra. Esther Flores de Mendoza.

AMALIA SELENE MOI DE SEGAL, D. N. I. nº 11.753.869, Clase 1950. Registro de Título nº 1139, Matrícula Profesional nº 954, en el cargo de categoría 6, clase 02, Enfermera, en vacante por cese de funciones de la Sra. Luisa Teresa Kuhne de Papi.

MARCELA BEATRIZ ARIAS OVEJERO, L. C. nº 10.493.646, clase 1953, Registro de Título

lo nº 163, Letra "G", Instrumentadora, en cargo vacante por renuncia de la Srta. Irene Rasso Vasconcellos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
López Cabada
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4145

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.728/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 1961/76, se prorrogan hasta el 31 de diciembre del año en curso, en Jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, diversos contratos de locación de servicios y designaciones temporarias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible e impostergable arbitrar las medidas necesarias, conducentes a asegurar una normal prestación de servicios, en procura de que los fines perseguidos sean satisfechos adecuadamente;

Atento a lo manifestado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y a la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de treinta (30) días a partir del 1º y hasta el 31 de enero del año 1977, los contratos de locación de servicios y designaciones temporarias, comprendidas en el decreto 1961/76, con las mismas categorías, prestación de servicios y asignaciones mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, 2 y 3, Finalidad 1, 4 y 7, Función 01 y 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
Arias Zambrano
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4146

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 88026/76.

VISTO las presentes actuaciones en que Dirección General de Compras y Suministros solicita la aprobación de la licitación pública número 8, realizada el día 7 de octubre de 1976, para la adquisición de 10 máquinas timbradoras con destino a la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el contador fiscal del Tribunal de Cuentas informa que no existen observaciones que formular, por cuanto la referida licitación se efectuó dentro de las normas legales previstas para este tipo de contratación;

Que la pertinente adjudicación se efectuó en base al cuadro comparativo de precios corriente a fojas 92 del expediente del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 8 convocada por la Dirección Gral. de Compras y Suministros, para la adquisición de 10 (diez) máquinas timbradoras con destino a la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Carlos Bertello y Cía., de acuerdo a la oferta presentada en la licitación aprobada por el artículo anterior, el renglón Nº 1 por un monto total de \$ 3.180.000 (tres millones ciento ochenta mil pesos).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10, Partida Parcial 5, del Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4147

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24 - 01771/76.

VISTO el expediente de referencia por el cual el ingeniero agrónomo Jorge Scardilli solicita se le abone su licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo eleva su renuncia al cargo que venía desempeñando en la ex Dirección de Colonización y Tierras Fiscales, la que es acepta-

da según decreto Nº 2660 de fecha 21 de octubre de 1976;

Que el personal de la mencionada ex Dirección pasó a depender por ley de presupuesto de la Dirección General Agropecuaria;

Que a fs. 6 vta. corren los informes de Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex empleado de la Dirección General Agropecuaria, ingeniero agrónomo Jorge Scardilli, por el importe equivalente a diez (10) días hábiles, cuyo monto asciende a la suma de quince mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$ 15.879).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Parciales 1, 2 y 3, Subparciales 09, 01 y 18 del Presupuesto vigente 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
De los Ríos
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4148

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05 - 5636/76.

VISTO lo actuado en Expte. Nº 05-5636/76 por el cual la Dirección General de Prensa de la Provincia solicita autorización para la compra directa de una máquina filmadora de 16 milímetros, marca "BOLEX" made in Suiza —con Zoom— de medio uso, ofrecido por el estudio fotográfico de Luis Alberto Rivero de la Provincia de Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Prensa necesita contar con una máquina filmadora de las características de la ofrecida por el citado estudio fotográfico, ya que la misma reúne las condiciones técnicas para una eficiente labor;

Que el precio fijado por su propietario se encuentra encuadrado en la excepción fijada en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), ya que aparte de su bajo costo la Dirección General de Prensa precisa con urgencia dicho material por cuanto sus tareas específicas se ven demoradas por no con-

tar con una máquina filmadora de las condiciones y de la calidad como la ofrecida, pues la actualmente en uso —desde el año 1968— se encuentra totalmente deteriorada por su excesivo desgaste;

Que para materializar la compra solicitada se hace necesario emitir el instrumento administrativo que permita a la Dirección General de Compras y Suministros proceda conforme a la reglamentación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso a), de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa del estudio fotográfico de Luis Alberto Rivero, con domicilio en calle Belgrano Nº 585 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, una máquina filmadora de 16 mm., marca "BOLEX", made in Suiza —con Zoom—, medio uso, al precio de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º lo será con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 5, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4149

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 20221/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para llamar a licitación pública, a efectos de adquirir uniformes con destino al personal de la Guardia de Seguridad de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de uniformes con destino a la Guardia de Seguridad de la Gobernación, por un monto aproximado de un millón trescientos ochenta y nueve mil novecientos pesos (\$ 1.389.900).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 3, Carácter 1	\$ 1.258.700
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 8, Carácter 1	\$ 131.200

TOTAL: \$ 1.389.900

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4150.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-25094/72.

VISTO estas actuaciones en las que la firma Tres Cerritos S.A., efectúa la donación de una fracción de terreno que será destinada a la apertura de calle y ochava; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la información producida por los Departamentos Técnicos de la Dirección General de Inmuebles, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal disponiendo la aceptación de la donación ofrecida por la firma recurrente a favor de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la donación efectuada a favor de la Provincia por la firma "Tres Cerritos S.A.", de una superficie de 1.024,64 m², destinada a la apertura de calle y ochava, de acuerdo al siguiente detalle:

—Según Plano nº 5804	755,58 m ² .
—Según Plano nº 5815	269,06 m ² .
—Total Superficie Donada ...	1.024,64 m ² .

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Art. 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), y Dirección General de Inmuebles para la registración del derecho de dominio respectivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4151.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 40-013585/76.

VISTO que Dirección de Comercio eleva para su liquidación factura del Instituto Provincial de Seguros por el importe de \$ 159.899; y

CONSIDERANDO:

Que la factura de referencia corresponde a la renovación de la Póliza nº 31.121 de Seguro Automotor, contratado con el citado Instituto, que asegura al vehículo afectado a la Dirección de Comercio, marca Renault R.12 - Modelo 1975 - Chapa A-043816;

Que la Ley 3438 en su artículo 3º, inciso a) establece la obligatoriedad, por parte de las Reparticiones de la Administración Provincial, de contratar pólizas con el mencionado Instituto, para cubrir riesgos de responsabilidad civil y cualquier otro que se resuelva asegurar, por lo que corresponde dictar la disposición administrativa que apruebe el referido gasto;

Que Contaduría General de la Provincia y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, efectuaron la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de \$ 159.899,- (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos), correspondiente a la Póliza Nº 31.121 de Seguro Automotor del vehículo marca Renault R.12, Modelo 1975 - Chapa A-043816 perteneciente a la Dirección de Comercio, según factura adjunta al expediente de referencia elevada por el Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de \$ 159.899,- (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros en concepto de pago de la factura aprobada por el artículo anterior, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 del Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

do por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4152.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 05-5211/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Prensa de la Provincia eleva para su liquidación factura nº 547 presentada por el diario "El Intransigente", por publicaciones realizadas en el mismo con motivo de la "Serenata a Cafayate"; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un gasto en cuya tramitación no se siguiera el procedimiento que establecen las disposiciones en vigencia en cuanto se refiere a contrataciones directas;

Que a efectos de proseguir las actuaciones administrativas pertinentes, corresponde la cancelación del mismo y posterior remisión de los antecedentes al H. Tribunal de Cuentas a los efectos de determinar las responsabilidades del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 59.280,00) a favor del diario "El Intransigente" (NOA S.A.), en concepto de cancelación de la factura nº 547 presentada por el mismo, por publicaciones realizadas en fecha 19-2-76 con motivo de la "Serenata a Cafayate", según Orden de Publicidad nº 120 de la Secretaría de Prensa de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilidadación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, la suma total de Cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 59.280,-) para que en cancelación del crédito reconocidos por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 - Parcial 6 del Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa por el artículo 1º del presente decreto, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4153.

Ministerio de Economía

Exptes. Nros.: 09-0508/76 - 09-0557/76 - 41-14.942/76 y 09-0501/76.

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 09-0508/76 y agregados, en las cuales la Dirección General de Area de Frontera Tartagal gestiona la reparación del vehículo camioneta Chevrolet modelo 1971, motor Nº A-23154229, chasis nº F-018284, chapa oficial nº 1.104, cuyo estado exige la realización de tales trabajos a fin de ponerla en servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de reparación se han encarado con la participación de la Dirección de Vialidad de Salta, en cuyos talleres se efectuarán los mismos, corriendo por cuenta de la Dirección General de Area de Frontera Tartagal, los gastos de adquisición de repuestos y mano de obra;

Que el procedimiento de contraprestación de servicios entre órganos del Estado, como lo es el presente caso, tiene encuadre en el artículo 27, incisos d) y o) de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo dictamina el Tribunal de Cuentas a fs. 11 y 13, siendo necesario para ello emitir el instrumento administrativo que autorice dicho acto, como así también las demás disposiciones que permitan materializar lo solicitado;

Que contando el organismo recurrente con partida presupuestaria para la imputación del gasto, requisito este que se encuentra avalado por los informes de Contaduría General de la Provincia a fs. 14, de Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 13, contabilizándose el compromiso preventivo según constancias de fs. 16 en Expte. nº 41-14.942/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a favor de la Dirección de Vialidad de Salta la reparación del vehículo de la Dirección General de Area de Frontera Tartagal, camioneta Chevrolet modelo 1971, motor nº A-23154229, chasis nº F-018284, chapa oficial nº 1.104, afectada a su servicio, por un monto total de \$ 300.000,- (Trescientos mil pesos) calculados en la siguiente forma: \$ 200.000,- (Doscientos mil pesos) en repuestos y \$ 100.000,- (Cien mil pesos) por mano de obra, según constancia de fs.

16, con encuadre en el artículo 27, incisos d) y e) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1962).

Art. 2º — Autorízase a Dirección de Vialidad de Salta a adquirir en forma directa los repuestos necesarios para la realización de los trabajos, en razón de la extinción de los plazos fijados en las cotizaciones recibidas en el concurso de precios n° 246/76 efectuado por la misma, cuyos antecedentes corren a fs. 18/82 del Expte. 09-0508/76, con encuadre en el artículo 27, inciso a).

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Area de Frontera Tartagal, la suma de pesos 300.000,- (Trescientos mil pesos) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectiva dicha suma a Dirección de Vialidad de Salta por el concepto de reparación de vehículo, incluidos repuestos.

Art. 4º — A fin de posibilitar lo ordenado por el artículo 3º, dispónese la siguiente transferencia de partidas:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 \$ 300.000.—

PARA REFORZAR:

Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 „ 200.000.—
Principal 3 „ 100.000.—
\$ 300.000.—

Art. 5º — Tomen razón Contaduría General de la Provincia, Dirección de Vialidad de Salta, Tribunal de Cuentas de la Provincia y Dirección General de Area de Frontera Tartagal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorní (I.)
di Pasquo
Folloni (I.)
López Cabada
Jimeno

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 4154

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente N° 42-825.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Bachillerato Provincial Nocturno, por nota n° 246 de fecha 29-12-76, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Média, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5, del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 5, vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al personal docente que seguidamente se detalla, en el Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad, en 3er. año, 3ra. división, en las horas y cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto:

—Cristina del Valle Genovese de Castellani, C. 1953, D. N. I. n° 10.493.548, Prof. de Historia. — Historia: con cuatro (4) horas semanales, a partir del 26-4-76.

—José Luis Delgado, C. 1946, M. I. número 8.094.817, Abogado. — Formación Cívica: con dos (2) horas semanales, a partir del 5-4-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Folloni
Avila Alemán

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 26422

F. N° 3663

COMUNICADO

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, comunica a los interesados en la Licitación Pública N° 7/77, convocada para la concesión de kioscos de la Terminal de Omnibus "Calixto Gama", que la oferta de cada pliego es válido por 1 (uno) solo kiosco, sin opción.

Leonardo Aníbal Morales
Subof. My. (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$ 450.-

e) 25 y 26-1-77

O. P. N° 26425

F. N° 3665

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 9/77

Llámase a Licitación Pública N° 9/77, para el día 9 de Febrero de 1977 a horas 11, para la: **Adquisición de Combustibles. - Consultas y**

Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 1.000,- (pesos un mil).

Leonardo Anibal Morales

Subof. My. (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$ 450.- e) 25 y 26-1-77

O. P. Nº 26413 F. Nº 3660

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1977, a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación - Dpto. San Martín - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 20.850.819,-.

Precio del Pliego: \$ 3.718,-.

Apertura de ofertas en San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$... e) 19 al 27-1-77

O. P. Nº 26414 F. Nº 3661

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1977, a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en Diversas Cuadras de Embarcación - Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 6.008.621,-.

Precio del Pliego: \$ 2.371,-.

Apertura de ofertas en San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$... e) 19 al 27-1-77

O. P. Nº 26407

F. Nº 3658

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Obra: "Provisión y montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor del hospital San Bernardo".

Ubicación: Salta, capital.

Presupuesto oficial: \$ 24.035.940.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 1977, horas 9.

Precio del pliego: \$ 3.973.

Consulta, venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 450.

e) 17 al 25-1-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 26423

F. Nº 3664

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma al Sr. Néstor Hugo Serrano. Expte. nº 27.266/72, C.34 y agregados, que por Resolución Nº 655 dictada por este Tribunal de Cuentas en fecha 4 del cte. mes, se lo declara Deudor del Fisco por la suma de \$ 7.651,- más un interés anual del 47 %, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 18/12/76, en mérito a las razones expuestas en los considerandos mencionados en la citada Resolución. — Salta, 11 de enero de 1977. —

C.P.N. Eduardo Carpio - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 25 al 27-1-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26420

T. Nº 12827

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Barlán Arce (Expte. nº 13.205/76). Publíquese por diez días, con habilitación de Feria. — Metán, 20 de diciembre de 1976. — Dr. Ricardo N. Martinichio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-1 al 3-2-77

O. P. Nº 26398

T. Nº 12805

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dña. María Sat o

María Saad de Salomón, para que hagan valer sus derechos en el término de 10 días. Expediente Nº 24.869/76. Publicación por 10 días. Con habilitación de feria judicial. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 31 de 1976. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 26-1-77

O. P. Nº 26400

T. Nº 12807

El Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CELESTINO ALEGRE ROJAS, para que hagan valer sus derechos en expediente número 12.810/76, Sucesorio de Alegre Rojas Celestino, y bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 27 de 1976. Habilítese la pxma. feria judicial. Publíquese diez días. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 26-1-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26402

T. Nº 12809

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Forani, José Angel vs. Maronese, Imelda María - Ordinario: Divorcio". Expte. nº 48.273/76, cita y emplaza por diez días a estar en juicio a Dña. Imelda María Maronese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Art. 90, Cód. Procesal). Publíquese por diez días. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Dr. Omar Alfredo Carranza, Secretario,

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-1-77

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 26424

F. Nº 1144

ASOCIACION DE CIEGOS ADULTOS "HABIB YAZLLE"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Febrero de 1977, a las 22 horas, en calle Mariano Boedo Nº 80 - Salta, Capital.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria; Inventario, Balance General, Cuadro de ingresos y egresos e informe del Organo de Fiscalización al 31-12-1974/1975/1976.
- 2º) Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Jorge Royo
Presidente

Sin cargo.-

e) 25-1-77

O. P. Nº 26426

T. Nº 12828

CLUB ARGENTINO DE BOCHAS

— Metán —

Metán, 18 de enero de 1977.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1977, a horas 9,30 en nuestro campo de deportes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Informe Tesorería.
- 3º Informe Organo Fiscalización.
- 4º Memoria del Sr. Presidente.
- 5º Renovación parcial Comisión Directiva.
- 6º Modificar Cuotas Sociales.

Fernando Arreyes
Secretario

Salvador Catanea
Presidente

NOTA: Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar.

Imp. \$ 400.-

e) 25-1-77

O. P. Nº 26410

T. Nº 12825

MAR - HEL. S.A.C.I.F.I.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 16 (dieciséis) de febrero de 1977 a las 9 horas en el local social de calle Alvarado Nº 2047, de esta ciudad para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Aumento del Capital Social a la suma de \$ 12.600.000.-.
- 3º) Designación de 3 accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, enero 19 de 1977

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400.-

e) 21 al 25-1-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION